

Contingencia, y establecen medidas complementarias; así como su respectiva Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem); así como la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), sito en Avenida Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, o vía internet a la siguiente dirección electrónica: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL BELAÚNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas

1874709-1

INTERIOR

Delegan facultades en el Secretario General del Ministerio en lo referente a la suscripción de documentos para la adquisición de aviones y helicópteros, en representación del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 683-2020-IN

Lima, 1 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se define las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, concordado con el artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es el Titular del Pliego Presupuestario, siendo responsable de su conducción;

Que, asimismo conforme a lo establecido en el inciso aa) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro ejerce las funciones que le asigna la Constitución Política del Perú y las leyes, pudiendo delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Ministro de Estado;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del referido cuerpo normativo, dispone que la Secretaría General asume por delegación expresa del Ministro del Interior las materias que no sean privativas del cargo de Ministro de Estado;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-IN publicado el 30 de agosto de 2019 en el diario oficial El Peruano, se declaró de interés nacional el objeto de la contratación de adquisición de un avión y dos helicópteros de gran envergadura para recuperar la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú y se autorizó la contratación de Estado a Estado para la adquisición de los citados bienes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1616-2019-IN, se delegó en el Secretario General del Ministerio

del Interior la facultad de suscribir los contratos para la adquisición de un avión y dos helicópteros, autorizados mediante Decreto Supremo N° 019-2019-IN;

Que, resulta necesario delegar las facultades para suscribir las adendas, modificaciones y/o resolver los contratos N° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 para la entrega de aviones AN-178 y N° 002-2019-EE-MININTER-BSVT para la adquisición de dos helicópteros Mi-171Sh, a efectos de viabilizar la normal ejecución de los citados contratos;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Secretario General del Ministerio del Interior la facultad de suscribir las adendas, modificaciones y/o resolver los contratos N° 001-2019/MININTER-STE-3-178-K/KE-19 para la entrega de aviones AN-178 y N° 002-2019-EE-MININTER-BSVT para la adquisición de dos helicópteros Mi-171Sh, así como suscribir documentos en representación del Ministerio del Interior derivados de los contratos en mención, salvo regulación específica de los mismos; conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2. El Secretario General del Ministerio del Interior, deberá informar al Titular de la Entidad sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

Artículo 3. La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales correspondientes.

Artículo 4. Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para los fines pertinentes.

Artículo 5. Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la misma fecha de publicación en el diario oficial El Peruano, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1874814-1

PRODUCE

Designan Directora Ejecutiva del Programa Nacional "Tu Empresa"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 255-2020-PRODUCE

Lima, 29 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional "Tu Empresa"; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de